

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232020 00309 00

La comunicación en la que el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN informa que la solicitante de este trámite fue admitida a trámite de negociación de deudas - persona natural no comerciante-, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime conveniente.

De conformidad con ello y a la solicitud que se atiende, con estribo en lo dispuesto a numeral 1 del artículo 545 del código General del Proceso, se suspende el presente trámite por el término que dure el trámite que se adelanta ante el referido centro de conciliación. *(art. 544 CGP).*

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db680e4653067437b9bb27d50f63b02427b50a70d96b6dbf0578ffafc67e4095**

Documento generado en 21/05/2021 02:30:04 PM